ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS Y EL CPIFP HURTADO DE MENDOZA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL MARCO DE LA EXPOSICIÓN "*FOODPRINTS. LA HUELLA DE LOS ALIMENTOS*"

Granada, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, **D. Luis Alcalá Martínez**, Director Gerente del Consorcio Parque de las Ciencias, con CIF P6890002-F, y domicilio en Granada, Avenida de la Ciencia, s/n, -CP 18006-, actuando en nombre y representación de esta Entidad en virtud de las atribuciones que le confieren los vigentes Estatutos de la misma -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-.

Y de otra, D. **José Luis Lizancos Berrio**, Director del CPIFP Hurtado de Mendoza, centro de formación integral de formación profesional dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, y domicilio en Granada, C/ Padre Francisco Palau y Quer, 17, 18006 Granada.

Ambas partes, en el carácter en que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir este acuerdo de colaboración y con tal finalidad

EXPONEN

Primero. Que el Parque de las Ciencias es una entidad pública de carácter asociativo integrada por la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada, la Universidad de Granada y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Tiene como objetivo el fomento de la divulgación de la investigación científica y tecnológica de carácter multidisciplinar con el fin de contribuir a los avances científicos por la sociedad, desarrollando su actividad en el marco del derecho fundamental a la Educación. En este sentido, con el objetivo de prestar el servicio educativo encomendado y en el marco de los fines que le son propios establecidos en el artículo 4º de sus Estatutos, viene desarrollando una intensa labor de colaboración con diferentes administraciones y entidades públicas y privadas, tanto de ámbito nacional como internacional.

Segundo. Que el CPIFP Hurtado de Mendoza es un centro educativo público con 57 años de experiencia en la formación de profesionales de la hostelería y el turismo, siendo el principal centro de Andalucía de enseñanza reglada en su ámbito y el único Centro Integrado de Hostelería y Turismo de Andalucía.

Tercero. El Parque de las Ciencias y el CIPFP Hurtado de Mendoza comparten el compromiso por la divulgación y la educación, especialmente en los campos de la alimentación y la nutrición, promoviendo el aprendizaje significativo y el desarrollo de habilidades y competencias profesionales.

VERIFICACIÓN	fCLfvB7CYnfXDms47lYcfTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/7
AMO FRAILE, JOSÉ Coord. 2D, 4G Nº.Ref: 0417038			18/12/2023 13:14:21

Ambas instituciones están comprometidas con la formación integral de los estudiantes, y con el fomento de la divulgación de la investigación científica y tecnológica de carácter multidisciplinar. En tal sentido, las partes comparten el interés por promover la educación, el pensamiento crítico y la participación activa de los estudiantes en actividades que fomenten su desarrollo académico, personal y profesional en el campo de la alimentación sostenible.

Cuarto. El Parque de las Ciencias albergará desde noviembre de 2023 hasta septiembre de 2024 la exposición **FOODPRINTS. La huella de los alimentos**, una producción del Technisches Museum de Viena que es fruto de una alianza de cooperación internacional entre el Parque de las Ciencias de Granada, el museo DASA de Dormunt (Alemania) y el Technisches Museum de Viena (Austria). La exposición tiene una superficie en Granada de 1500 m^2 e integra más de 150 objetos y elementos tecnológicos, 50 unidades audiovisuales, 7 estaciones interactivas, cultivos hidropónicos, laboratorio de los sentidos, zona de proyección y un taller didáctico, con los que el visitante descubrirá lo que hay detrás de nuestros alimentos en términos de salud, tecnología, recursos, procesos de trabajo e impacto ambiental y le haga reflexionar sobre los desafíos actuales y futuros en términos alimentarios.

Quinto. Que tanto el Parque de las Ciencias como el CPIFP Hurtado de Mendoza están interesados en colaborar en el desarrollo de contenidos educativos relacionados con la alimentación, la nutrición, la elaboración de platos saludables y sostenibles.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar este Acuerdo de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el marco de la colaboración entre ambas entidades para regular la participación del CPIFP Hurtado de Mendoza en el proyecto expositivo *"FOODPRINTS. La huella de los alimentos*".

El Parque de las Ciencias y el CPIFP Hurtado de Mendoza realizarán actividades conjuntas durante el curso académico 2023-2024 para que el público y el sector escolar conozcan, guiados por el alumnado del CPIFP Hurtado de Mendoza, aspectos de la alimentación saludable, la importancia de utilizar productos de temporada y cercanía y las nuevas tendencias en la alimentación del futuro. Estas actividades se desarrollarán en el TasteLAB y en el área didáctica de la exposición.

SEGUNDA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

Serán responsabilidad del Parque de las Ciencias:

- Facilitar los espacios para el desarrollo de las actividades y la infraestructura necesaria.
- Suministrar los productos necesarios para las elaboraciones que se realicen en el curso académico siguiendo las especificaciones del profesorado del CPIFP Hurtado de Mendoza, incluidas las dos *Master Class* y la inauguración de la exposición *FOODPRINTS. La huella de los alimentos*.

VERIFICACIÓN	fCLfvB7CYnfXDms47lYcfTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/7
AMO FRAILE, JOSÉ Coord. 2D, 4G Nº.Ref: 0417038			18/12/2023 13:14:21

- Facilitar el acceso a la exposición del profesorado y alumnado del CPIFP Hurtado de Mendoza implicado en las actividades.
- Incluir el logotipo del CPIFP Hurtado de Mendoza en los créditos de la exposición y en el material de difusión en que estos se incluyan.

Será responsabilidad del CPIFP Hurtado de Mendoza:

- Elaborar una propuesta de acciones para desarrollar en el tasteLAB y el Taller didáctico de la exposición
  FOODPRINTS cuyos contenidos serán acordados con el Parque de las Ciencias. La propuesta consistirá en:
  - **Inauguración de FOODPRINTS**
    3 de noviembre de 2023
    El alumnado elaborará en sus instalaciones, y presentará en la inauguración de la exposición, una degustación de aperitivos realizados con alimentos tradicionales y novedosos como: Bizcocho de chocolate elaborado con harina de insectos; Pan y aceite. El pan estaría elaborado con harina de insectos y el aceite sería AOVE; Aperitivo de algas con insectos horneados; Aperitivo de chocolate con insectos horneados.
  - ***Master Class* para grupos de alumnos y alumnas visitantes a la exposición**
    29 de noviembre de 2023 y 21 de febrero de 2024
    Los alumnos del Hurtado de Mendoza elaborarían platos que mostrarán a los participantes en la actividad, explicando la técnica de elaboración utilizada, el por qué de la elección de los productos que los componen desde el punto de vista de la sostenibilidad, sus valores nutricionales y sus cualidades sensoriales.
  - **Utilización de la exposición y el tasteLAB como Aula de Emprendimiento**.
    Marzo y Abril
    El profesorado del CPIFP Hurtado de Mendoza y su alumnado utilizarán la exposición como Aula de Emprendimiento.
  - **Cualquier otra actividad** que, por acuerdo de las dos partes, se decida realizar en el marco de la exposición o de otras actividades de divulgación del Parque de las Ciencias.
- Dinamizar las acciones en el CPIFP Hurtado de Mendoza y trabajar con el alumnado la elaboración de los platos seleccionados como una actividad formativa.

TERCERA. RESPONSABILIDAD

Cada una de las Partes es la única responsable frente a la otra del correcto cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en relación con este Acuerdo.

CUARTA. FINANCIACIÓN

El Parque de las Ciencias asumirá las obligaciones que le correspondan y deriven de la ejecución de las actuaciones que constituyen el objeto de este acuerdo con cargo a los créditos disponibles en su presupuesto ordinario, sin que para tal finalidad sea preciso financiación adicional con cargo a las Administraciones consorciadas.

En este sentido, de manera estimada el Consorcio asumirá un gasto de hasta tres mil euros (3.000,00 €) durante el plazo de vigencia del convenio a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas.

VERIFICACIÓN	fCLfvB7CYnfXDms47lYcfTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/7
AMO FRAILE, JOSÉ Coord. 2D, 4G Nº.Ref: 0417038			18/12/2023 13:14:21

QUINTA. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO

Con el fin de evaluar el desarrollo del acuerdo y garantizar el correcto desarrollo de sus previsiones, las partes constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por una persona en representación de cada una de ellas. A tal efecto, se designan como interlocutores para el seguimiento y gestión del presente acuerdo a D. Rubén Sánchez Jiménez por parte del CPIFP Hurtado de Mendoza y a Juan Antonio Torres Lara por parte del Parque de las Ciencias quedando válidamente constituida desde la firma del presente Acuerdo. A las reuniones de la Comisión podrá asistir el personal técnico que cada parte considere necesario en función de los asuntos a tratar.

Corresponderá a la Comisión Mixta proyectar, informar, organizar y supervisar la ejecución de las actuaciones a que se refiere este Acuerdo, interpretando, aclarando y decidiendo cuantas dudas puedan plantearse en su ejecución y cumplimiento.

Para el cumplimiento de esas funciones, la Comisión Mixta se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de las partes y, en todo caso, tras la formalización del acuerdo y a la finalización de las actuaciones que constituyen su objeto a fin de proceder al cierre del mismo. Todas las decisiones se adoptarán por unanimidad.

En lo que respecta a su funcionamiento y para cuanto no esté previsto en este Acuerdo en relación con esta Comisión serán de aplicación las determinaciones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con los órganos colegiados de las distintas Administraciones públicas.

SEXTA. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

En los créditos de la exposición y en los materiales de difusión en que éstos se incluyan se hará constar el logotipo del Parque de las Ciencias y del CPIFP Hurtado de Mendoza como entidad colaboradora. Por su parte, el CPIFP Hurtado de Mendoza podrá utilizar imágenes de los elementos citados y el logotipo del Parque de las Ciencias en su web o en otros elementos de difusión.

En todo caso, las partes firmantes se comprometen a destacar en cuantas actividades se realicen en desarrollo del presente Acuerdo la colaboración prestada entre ellas, así como a incorporar sus respectivos logotipos en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad de las actuaciones desarrolladas. Las iniciativas de difusión en los medios de comunicación se planificarán y ejecutarán de común acuerdo entre los Departamentos de Comunicación de ambas entidades.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

Este Acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier variación de sus términos requerirá acuerdo unánime y expreso, efectuarse por escrito y ser firmada por las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VERIFICACIÓN	fCLfvB7CYnfXDms47lYcfTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/7
AMO FRAILE, JOSÉ Coord. 2D, 4G Nº.Ref: 0417038			18/12/2023 13:14:21

OCTAVA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

Este Acuerdo de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta que finalice la exposición temporal *FOODPRINTS. La huella de los alimentos* en el Parque de las Ciencias en septiembre de 2024. No obstante, el presente Acuerdo podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes para futuras actividades de colaboración.

NOVENA. TERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Serán causas de extinción de este acuerdo el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o la concurrencia de causa de resolución.

Serán causas de resolución de este Acuerdo:

a) Imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de su objeto.
b) El transcurso del plazo de vigencia previsto sin haberse acordado su prórroga y, en su caso, la finalización del plazo de ésta.
c) El acuerdo unánime de las partes.
d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
e) Por decisión judicial que declare la nulidad del Acuerdo.
f) Por cualquier otra distinta a las anteriores prevista en las normas legales de aplicación.

La denuncia de cualquiera de las causas de resolución por una de las partes se comunicará por escrito a la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista para los efectos de aquella.

En caso de que concurra la causa de resolución prevista en la letra d) citada, cualquiera de las partes podrá notificar a la que considere incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de treinta días a partir de la notificación las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento se comunicará a la Comisión Mixta prevista en el convenio. Si transcurrido el plazo indicado persistiera la infracción, la parte que se considere perjudicada notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de daños y perjuicios causados previa su determinación por la parte que se considere cumplidora -artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público-.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tanto el cumplimiento como la resolución del convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concurra causa de resolución del convenio existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta, podrán acordar la continuación y finalización de aquéllas que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su conclusión, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

VERIFICACIÓN	fCLfvB7CYnfXDms47lYcfTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/7
AMO FRAILE, JOSÉ Coord. 2D, 4G Nº.Ref: 0417038			18/12/2023 13:14:21

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa nacional de protección de datos de carácter personal y el Reglamento (UE) 2016/679, cada una de las Partes firmantes y, en su caso, sus representantes y empleados quedan informados, del tratamiento de los datos personales que se le faciliten en la ejecución del presente Acuerdo con la finalidad de mantener y gestionar la relación contractual. Los datos personales serán tratados en base a la ejecución del presente Acuerdo y se conservarán mientras se mantenga dicha relación contractual. Una vez finalizada, serán conservados durante el plazo necesario para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones. Los datos serán tratados únicamente por las Partes y por aquellos terceros a los que las Partes estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos, todo ello en el marco de la relación suscrita en el presente documento.

Las Partes deberán trasladar la información contenida en esta cláusula a cualquier persona implicada en la prestación de la relación contractual, que conlleve el tratamiento de sus datos personales por la otra Parte.

Las Partes, como responsables del tratamiento de datos personales, garantizan el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición de los datos facilitados.
Para ejercitarlo ante el Parque de las Ciencias puede dirigirse por correo electrónico a: *info@parqueciencias.com* incluyendo en el asunto "Protección de datos" o por correo postal dirigiéndose a Avd. de la Ciencia s/n, Granada.

UNDÉCIMA. CONDUCTA ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Las Partes declaran desarrollar su actividad de acuerdo con los más altos estándares de conducta ética, entre los cuales se incluyen los siguientes principios:

a) Promover una cultura ética y de cumplimiento, basada en el principio de tolerancia cero hacia la corrupción y la realización de otros actos ilícitos y de apoyo hacia las conductas éticas, de acuerdo con los valores y principios éticos asumidos voluntariamente por las Partes.
b) Establecer las medidas de diligencia debida necesarias para una adecuada selección y seguimiento en materia de integridad sobre sus terceras partes.

De acuerdo con los referidos principios, las partes declaran no haber llevado a cabo ningún acto que pudiera ser contrario al contenido de esta cláusula, en relación con el presente Acuerdo. Las Partes declaran estar permanentemente comprometidas con la aplicación de las mejores prácticas de buen gobierno y ética corporativas y con el mantenimiento, desarrollo y supervisión del cumplimiento de las obligaciones que le son aplicables, en todos los ámbitos de su actuación y, de manera muy particular, en el ámbito del presente Acuerdo.

Las Partes emplearán en todo momento los más altos estándares de honestidad, integridad y buena fe en el cumplimiento del presente Acuerdo.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de esta cláusula se considerará un incumplimiento grave del Acuerdo y facultará a la Parte afectada para la resolución del mismo.

VERIFICACIÓN	fCLfvB7CYnfXDms47lYcfTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/7
AMO FRAILE, JOSÉ Coord. 2D, 4G Nº.Ref: 0417038			18/12/2023 13:14:21

DUODÉCIMA. NATURALEZA JURÍDICA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

A tenor de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio tiene naturaleza administrativa y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de esta norma legal, cuyos principios, no obstante, se aplicarán por la Comisión Mixta en la resolución de las dudas o lagunas que pudieran presentarse.

En todo caso, las controversias a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse de este convenio serán resueltas por la Comisión Mixta. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, aquéllas serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y a la competencia de los Juzgados y Tribunales que correspondan.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Consorcio Parque de las Ciencias,

Firmado por ***2685** LUIS ALCALA (R: ****0002*) el día 18/12/2023 con un certificado emitido por AC Representación

Luis Alcalá Martínez
Director

Por el CPIFP Hurtado de Mendoza,

José Luis Lizancos Berrio
Director

VERIFICACIÓN	fCLfvB7CYnfXDms47lYcfTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/7
AMO FRAILE, JOSÉ Coord. 2D, 4G Nº.Ref: 0417038			18/12/2023 13:14:21